

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE INSUMOS
AGRICOLAS NO TOXICOS**

**Procedimiento
Registro de Biosólidos de uso agrícola**

DS-DRF-PR04

Managua, Enero 2022



Gobierno de Nicaragua
y Unidad Nacional
"Por un País Mejor"

IPSA

Departamento de registro y control de
insumos Agrícolas no Tóxicos

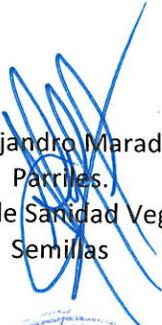
Código **DS-DRF-PR01**

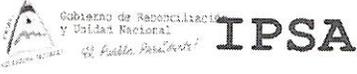
Fecha: Diciembre
2019

Versión: 02

Página: 1 de 9

4. Certificación y aprobación

Generalidades del documento		
Título: Registro de Biosólidos de uso agrícola		
Certificación y Aprobación		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Ing. Marvin Cruz. Jefe Departamento de insumos agrícolas no tóxicos.	 Ing. Alejandro Maradiaga Parriles. Director de Sanidad Vegetal y Semillas	 Ing. Ricardo Somarrriba R. Director Ejecutivo IPSA
Firma y sello	 Firma y sello	 Firma y sello

	Departamento de registro y control de insumos Agrícolas no Tóxicos	Código DS-DRF-PR01 Fecha: Diciembre 2019 Versión: 02 Página: 1 de 9
--	--	---

4.0 Nombre del procedimiento

Registro de Biosólidos de uso agrícola.

4.1. Propósito

Establecer las actividades para el registro de Biosólidos de uso agrícola.

4.2. Alcance

Este procedimiento aplica para el responsable de sección del área de registro insumos agrícolas no tóxicos. En el procedimiento se involucra al área de caja, área de importaciones y exportaciones, y de fiscalización de insumos agrícolas no tóxicos, el jefe del departamento y la dirección de sanidad vegetal y semillas.

Este procedimiento aplica al Departamento de Registro y Control de Insumos Agrícolas No Tóxicos de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

Los requisitos están establecidos en el NTON 11 044-2014, según aplique el registro. El trámite de registro tendrá un periodo de 30 días, siempre que el expediente tenga toda la documentación solicitada.

Si en un periodo de 90 días no se ha completado la documentación complementaria solicitada, el trámite será denegado y tendrá que iniciar uno nuevo.

El registro podrá ser solicitado por una persona natural o jurídica y tendrá una validez de 10 años.

4.3. Frecuencia

Este será solicitado por los registrantes de insumos agrícolas no tóxicos una única vez. Es válido por 10 años el cual podrá renovarse

4.4. Definiciones

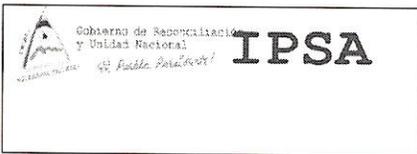
Aguas residuales. Son aquellas procedentes de actividades domésticas, comerciales, industriales y agropecuarias que presentan características físicas, químicas o biológicas que pueden causar daño a la calidad del agua, suelo, biota y a la salud humana.

Biosólidos: Lodos que han sido sometidos a procesos de estabilización y que por su contenido de materia orgánica, nutrientes y características adquiridas después de su estabilización, pueden ser susceptibles de aprovechamiento.

IPSA: Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.

NTON: Norma Técnica Oficial Nicaragüense.

Persona jurídica: Toda entidad jurídica debidamente constituida y organizada con arreglo a la legislación que le sea aplicable, con o sin fines de lucro, sea de derecho público, privado o mixto.

	Departamento de registro y control de insumos Agrícolas no Tóxicos	Código DS-DRF-PR01 Fecha: Diciembre 2019 Versión: 02 Página: 1 de 9
--	--	---

Persona natural: Todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Planta de tratamiento. Es una estructura física donde se propicia el desarrollo controlado de procesos que permiten reducir o adecuar las características indeseables, de tipo orgánico, físico, químico o biológico de las aguas o las aguas residuales, a niveles convenientes para hacerlas aptas para un uso o reuso, o para conservar, proteger o mejorar el ambiente.

Registro: Documento emitido por el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria que acredita que un producto se encuentra inscrito para su uso y comercialización en el país.

4.5. Referencias

- ✓ NTON 11 044 -14. Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense sobre requisitos y niveles máximos permisibles de Biosólidos para uso en la producción agropecuaria y forestal. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N°125, del 06 de julio de 2015. Managua, Nicaragua.
- ✓ Ley N° 274. Ley básica para la regulación y control de plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N° 30, del 13 de febrero de 1998. Managua, Nicaragua.

4.6. Insumos

NTON 11 044 -14, Ley No 274 y formato de registro.

4.7. Resultados

Establecer el registro único de Biosólidos por medio de un certificado.

4.8. Procedimiento

No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
		Inicio del proceso.		
1	Usuario	Realiza solicitud de registro en Ventanilla de Importación y Exportación. La Ventanilla de Insumos Agrícolas se encuentra en las instalaciones del IPSA central en Managua.		5"
2	Usuario	Presenta formato de solicitud y requisitos de registro. El usuario llena el formato de solicitud para realizar el registro de Biosólidos y presenta los requisitos documentales requeridos.		10"
3	Responsable Sección Importaciones	Recepción y realiza lista de chequeo de documentos.		10"
4	Responsable Sección Importaciones	Elabora y entrega orden de pago por el servicio de registro.		10"
5	Usuario	Realiza pago en caja del IPSA.		10"
6	Usuario	Entrega Recibo Oficial de Caja en Ventanilla de Importaciones y exportaciones.		3"



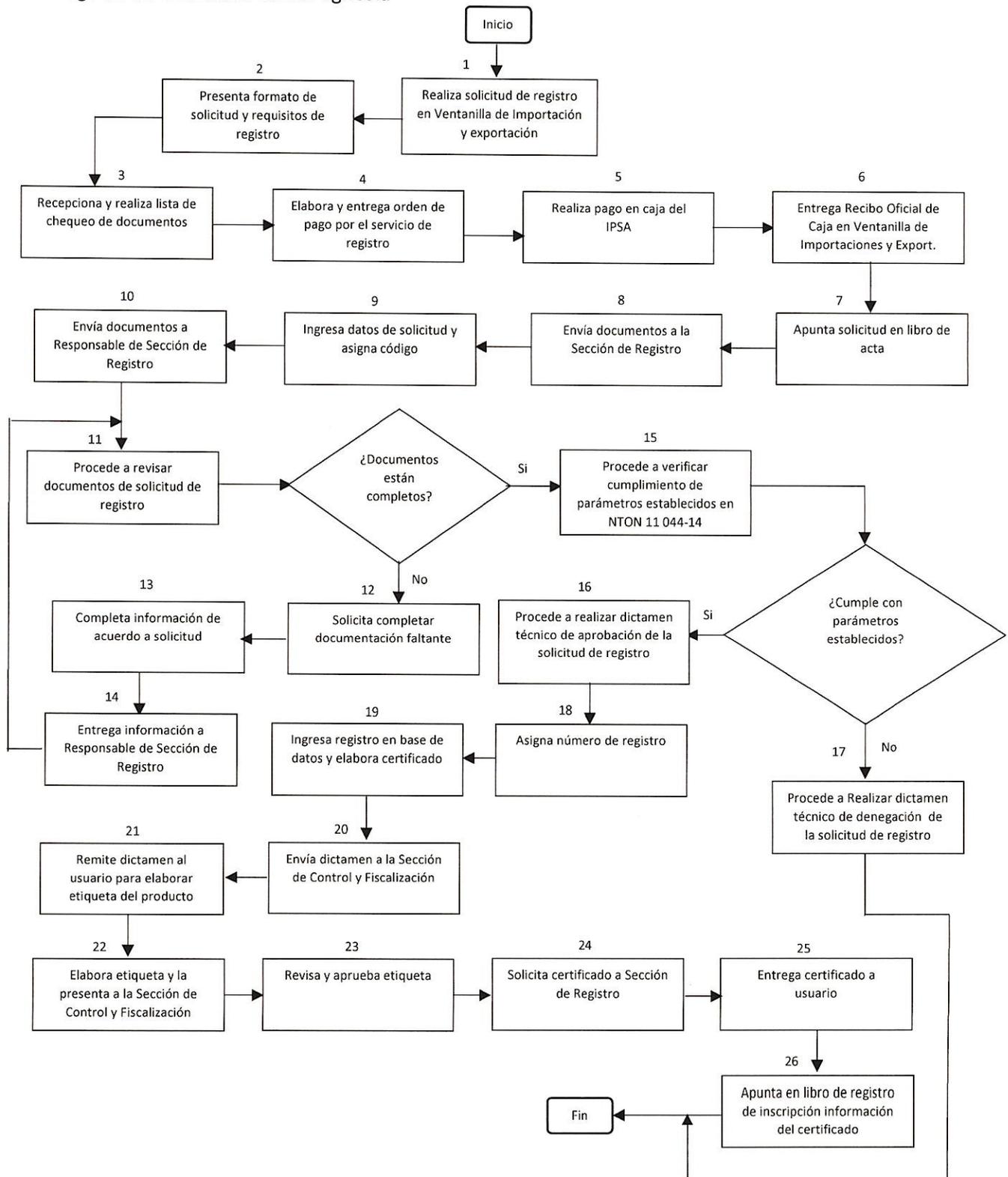
No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
7	Responsable Sección Importaciones	Apunta solicitud en libro de acta.		2"
8	Responsable Sección Importaciones	Envía documentos a la Sección de Registro.		3 Horas
9	Técnico de Registro	Ingresa datos de solicitud y asigna código. El ingreso de los datos de la solicitud se registra en formato electrónico de Excel. Se asigna el código consecutivo y se archiva original de ROC y de orden de pago.		1H
10	Técnico de Registro	Envía documentos a Responsable de Sección de Registro.		5"
11	Responsable Sección de Registro	Procede a revisar documentos de solicitud de registro.		4Horas
12	Responsable Sección de Registro	¿Documentos están completos? No – Solicita completar documentación faltante. La solicitud se realiza vía correo electrónico.		4H Si va prueba de eficacia se notifica
13	Usuario	Completa información de acuerdo a solicitud.		
14	Usuario	Entrega información a Responsable de Sección de Registro. (pasa a la actividad 11)		
15	Responsable Sección de Registro	Si – Procede a verificar cumplimiento de parámetros establecidos en NTON 11 044-14.		
16	Responsable Sección de Registro	¿Cumple con parámetros establecidos? Si – Procede a realizar dictamen técnico de aprobación de la solicitud de registro. (Pasa a la actividad 18).		Si realiza prueba de eficacia 3 meses Después realiza dictamen
17	Responsable Sección de Registro	No – Procede a Realizar dictamen técnico de denegación de la solicitud de registro. El dictamen es firmado por el responsable de la Sección de Registro, con el visto bueno del Jefe de Departamento de Registro y Control de Insumos Agrícolas no Tóxicos. El Responsable de la Sección de Registro envía por correo electrónico negación de solicitud al solicitante. Fin del proceso		y remite a sección de registro La sección de registro en un periodo de 3 días elabora dictamen ,asigna número de registro

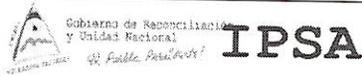


No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
18	Responsable Sección de Registro	Asigna número de registro. Así mismos, se lleva un control interno en la Sección de Registro anotando en el libro de control de número de registro, el código asignada a cada persona natural y/o jurídica, el nombre del producto y fecha de que se emite el certificado.		1H
19	Responsable Sección de Registro	Ingresa registro en base de datos y elabora certificado. La base de datos es un software creado para tal fin. Con los datos ingresados al software se elabora el certificado.		20"
20	Responsable Sección de Registro	Envía dictamen a la Sección de Control y Fiscalización.		20"
21	Sección de Control y Fiscalización	Remite dictamen al usuario para elaborar etiqueta del producto. La etiqueta se elabora en base a la información del dictamen técnico.		1H
22	Usuario	Elabora etiqueta y la presenta a la Sección de Control y Fiscalización. Se entregan dos etiquetas para su revisión.		20"
23	Sección de Control y Fiscalización	Revisa y aprueba etiqueta.		10"
24	Usuario	Solicita certificado a Sección de Registro.		10"
25	Responsable Sección de Registro	Entrega certificado a usuario. Se entrega junto con el certificado una de las etiquetas aprobadas y la otra se guarda en archivo. Una vez entregado el certificado, el usuario firma libro de entrega de certificados.		20"
26	Técnico de Registro	Apunta en libro de registro de inscripción información del certificado. La información es la siguiente: número de registro, fecha de registro, nombre comercial, nombre común ingrediente activo, ingrediente inerte, clase de uso, dosis, titular del registro, representante, formulador, país de origen y fecha de vencimiento.		20"
		Fin del proceso.		

4.9. Diagrama de flujo

Registro de Biosólidos de uso agrícola



	Departamento de registro y control de insumos Agrícolas no Tóxicos	Código DS-DRF-PR01 Fecha: Diciembre 2019 Versión: 02 Página: 1 de 9
--	--	---

4.10. Formatos

SOLICITUD DE REGISTRO DE BIOSOLIDOS

Información General

Sobre la solicitud

1. Motivo de la solicitud:			
Registro	()	Renovación de registro	()
Actualización de registro	()	Modificación de registro	()

Sobre el Registrante

2. Número
3. de la persona jurídica, persona física, natural o individual dado por la ANC
4. Nombre o Razón Social persona jurídica, persona física, natural o individual.

Sobre el Representante Legal

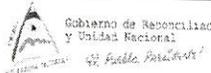
4. Nombres y Apellidos completos:	
5. N° de Cédula:	6. Teléfono:
7. Correo Electrónico:	

Sobre el Regente

8. Nombre Completo:	
9. No. De Cedula	10. Teléfono
11. Correo Electrónico	

Datos del producto

12. Marca, concentración en porcentaje y tipo de Formulación	13. Clase
14. Nombre común y científico del Ingrediente Activo	
15. Nombre y Dirección Completa del Formulador, País de origen de Formulación.	
16. Lugar o Medio donde Recibir notificaciones dentro del territorio Nacional	
17. Firma del Representante Legal	
18. Firma del Regente	
Esta solicitud tiene carácter de <u>declaración jurada</u> y debe presentarse, adjuntando los requisitos solicitados en el presente reglamento técnico	

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional IPSEA Por un Pueblo, Por el Cambio</p>	Departamento de registro y control de insumos Agrícolas no Tóxicos	Código DS-DRF-PR01 Fecha: Diciembre 2019 Versión: 02 Página: 1 de 9
---	---	--

4.11. Registro de ediciones

- Nombre del procedimiento: Registro de Biosólidos de uso agrícola.

Registro de ediciones: Segunda edición (28 de noviembre del 2019). Se agregaron los acápite de frecuencia, Insumos, Resultados y Registro de edición así mismo se hizo ajustes a la redacción de los alcances y propósito.

También se desagregó las actividades que describe el procedimiento y por consiguiente ajustes al diagrama de flujo.